

# CONCURSO 2022

Capital Semilla para el Crecimiento de Emprendimientos  
de Personas Migrantes Venezolanas en México



# ÍNDICE



<b>I. DESCRIPCIÓN</b> .....	<b>1</b>
a. ¿Qué es?	
b. ¿A quiénes está dirigido?	
c. ¿Quiénes pueden participar?	
d. Requisitos de la convocatoria para emprendimientos	
e. ¿Qué financia?	
<i>Primera fase</i>	
<b>II. POSTULACIÓN</b> .....	<b>4</b>
a. Carta de interés	
b. Elaboración de postulación	
c. Plazos y forma de postulación	
<b>III. PRIMERA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b> .....	<b>6</b>
a. Evaluación de admisibilidad	
b. Evaluación técnica	
c. Comité de Evaluación	
<i>Segunda fase</i>	
<b>IV. SEGUNDA EVALUACIÓN</b> .....	<b>7</b>
a. Comité de Evaluación	
<b>V. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b> .....	<b>10</b>
a. Plan de trabajo	
b. Acuerdo entre OIM y las personas seleccionadas	
c. Entrega de activos	
<b>VI. TÉRMINO DEL PROYECTO</b> .....	<b>11</b>
<b>VII. AVISO</b> .....	<b>11</b>



# CONCURSO 2022: CAPITAL SEMILLA PARA EL CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS MIGRANTES VENEZOLANAS EN MÉXICO

El *capital semilla para la promoción del crecimiento innovador de emprendimientos de personas migrantes venezolanas* brindado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), tiene el objetivo de financiar iniciativas que sumen valor a los modelos de negocio de las PYMES de personas migrantes venezolanas en México.

\* Este concurso, es financiado por la OIM en México a través del Programa Regional de Respuesta para Venezuela (R4V).

## I. DESCRIPCIÓN

### a. ¿Qué es?

El concurso de *capital semilla para el crecimiento de emprendimientos de personas migrantes venezolanas en México* es un fondo concursable y no reembolsable la cual consiste en la entrega de capital semilla a través de insumos (bienes básicos) para la promoción del desarrollo de proyectos que brinden valor agregado a la actividad empresarial de los emprendimientos impulsados por las personas migrantes venezolanas. Por medio de este fondo se financiará con capital semilla en insumos a 2 emprendimientos.

### b. ¿A quiénes está dirigido?

Este concurso está dirigido a personas emprendedoras venezolanas con iniciativas empresariales que requieran impulsar o concretar una idea innovadora para fortalecer el desarrollo y crecimiento de sus empresas en México.

### c. ¿Quiénes pueden participar?

Personas de origen venezolano que sean mayores de edad y estén interesadas en fortalecer su proyecto empresarial en cualquier región de México.

Las postulaciones deben ser una por emprendimiento, por lo tanto, la OIM aceptará como máximo una postulación por persona natural y sus socios por cada convocatoria. Una misma persona no podrá postular más de un emprendimiento al igual que el/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

#### d. Requisitos de la convocatoria para emprendimientos

Los emprendimientos interesados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de la convocatoria:

1. Son emprendimientos elegibles aquellos que buscan el despegue comercial de su empresa en edad temprana con potencial de alto impacto, que cuenten con modelos de negocio, productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras y que se encuentren en fase de comercialización o producción.
2. Se admitirán emprendimientos de todos los sectores y actividades económicas lícitas.
3. Ser un emprendimiento debidamente registrado en el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) como persona física o moral.
4. Ser un emprendimiento, cuyos socios sean en su mayoría de origen venezolano o cuyo capital social pertenezca en su mayoría a personas de origen venezolano.
5. Presentar un proyecto de conformidad con los formularios y condiciones detalladas en la presente convocatoria.
6. Un emprendimiento no podrá ser beneficiario más de 1 vez en esta categoría de concurso, es decir, no son elegibles los emprendimientos que hayan ganado en previas ediciones del concurso de *Capital semilla para el Crecimiento de Emprendimientos de Personas Migrantes Venezolanas en México*.

#### e. ¿Qué financia?

Se financiará la compra de recursos materiales para mejorar y/o potenciar el funcionamiento, rédito o capacidad de atención a clientes de los dos emprendimientos seleccionados, por un monto máximo individual de hasta **50,000.00 (CINCUENTA MIL pesos mexicanos)**.

#### El proyecto podrá incluir aspectos como:

**Activos fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, mismos que deberán ser utilizados directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido por el emprendimiento. Esto incluye maquinaria de trabajo, herramientas y utensilios de trabajo, equipo electrodoméstico mayor y menor, equipos de cómputo, mobiliario de trabajo, entre otros.

## ¿QUÉ NO FINANCIA ESTE INSTRUMENTO?

La **OIM NO PUEDE** financiar:

- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso o transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de impuestos, seguridad social, consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, o gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- Pago de tributos relacionados con la operación de la empresa y multas o sanciones por el no pago de obligaciones con el Estado.
- **Acciones de marketing:** Promoción, publicidad y difusión, comprendiendo el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo e incluyendo servicios asociados a marketing digital.
- La compra o pago de capacitaciones o cursos que directamente impacten el desarrollo del emprendedor y sus habilidades para innovar, crecer o manejar efectivamente su negocio.
- **Capital de trabajo:** Materias primas y materiales (consumibles) comprende el gasto de aquellos bienes que provienen directamente de la naturaleza o son semielaborados, y que son indispensables para el proceso productivo, o bien que son transformados o agregados a otros para la obtención de un producto final.
- **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, compra y venta de pantalones.
- **Activos intangibles:** como software, entre otros, que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

## II. POSTULACIÓN

### a) Carta de interés

Llenar el formulario de registro *Carta de interés* en la que el/la emprendedor/a realiza la postulación con los detalles que define el perfil actual de la empresa y donde se expresa su obligación y compromiso de hacer un **uso adecuado de los activos** en caso de quedar seleccionado/a.

### b) Elaboración de postulación

Completar el formulario de *Propuesta de Proyecto*, cuyo objeto es describir el emprendimiento o negocio a desarrollar o potenciar.

ANEXOS
ANEXO A - Formato Carta de Interés
ANEXO B - Ejemplo de Carta de Interés
ANEXO C - Formato Propuesta de Proyecto
ANEXO D - Ejemplo de Propuesta de Proyecto
ANEXO E - Manual para el Emprendimiento Migrante



Podrás descargar los anexos en la siguiente liga:

<https://shortest.link/488w>

### c) Plazos y forma de postulación

Para acceder a este instrumento, los emprendedores/as interesados/as podrán postularse completando y enviando sus formularios de “*Carta de Interés*” y “*Propuesta de Proyecto*” que se encuentran en los apartados anteriores y los documentos que se enlistan a continuación, a través del siguiente correo electrónico:



[iommexicoemerg@iom.int](mailto:iommexicoemerg@iom.int)

**a más tardar el domingo 11 de septiembre de 2022.**

\* Las postulaciones que no contengan los requisitos y documentación completa no serán consideradas.

## Documentos a entregarse junto con la Carta de Interés” y “Propuesta de Proyecto”:

- a. Acta Constitutiva y/o Poder notarial del Representante Legal (si es persona moral)
- b. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- c. Identificación oficial del representante del emprendimiento que certifique su nacionalidad venezolana (en caso del pasaporte o cédula de identidad no es necesario encontrarse vigente)
- d. Comprobante de domicilio (preferentemente del emprendimiento)

Los documentos **deberán entregarse en formato PDF de resolución legible**, se recomienda que se envíen en una carpeta ZIP (carpeta comprimida) para asegurar el envío. La entrega de estos documentos es requisito para ser considerados para la evaluación técnica de sus formularios.



**Para cualquier consulta, la OIM apoyará a los emprendedores por medio del siguiente correo electrónico:**

**[iommexicoemerg@iom.int](mailto:iommexicoemerg@iom.int)**

**NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES O EL ENVÍO DE COMPROBANTES EXTEMPORÁNEOS.**

### III. PRIMERA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### a) Evaluación de admisibilidad

Remitidos los formularios de postulación y la documentación requerida en el numeral II. Postulación apartado C, se realizará una revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria, y se les comunicará a las personas postulantes el cumplimiento o incumplimiento de los mismos.

Esta comunicación no significará que se han asignado los fondos para el proyecto, solamente significará que ha sido admitida o denegada su postulación para pasar a la etapa de evaluación técnica del proyecto por parte del Comité de Evaluación.

\* Las postulaciones que caigan en incumplimiento de los requisitos establecidos por la convocatoria no serán consideradas para evaluación técnica.

#### b) Evaluación técnica

Consiste en una evaluación que comprende el análisis de los dos documentos proporcionados:

1. Carta de interés (Anexo A).
2. Formulario de propuesta de proyecto (Anexo B).

Las ponderaciones por considerar son las siguientes:

Criterios de evaluación técnica	Ponderación
1. Propuesta de proyecto	80%
2. Carta de interés.	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### c) Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación, después de deliberar la ponderación obtenida de los proyectos postulados, definirá los emprendimientos finalistas que pasarán a la segunda etapa de selección. Se les comunicará a los postulantes si resultaron seleccionados para la siguiente fase al correo electrónico que proporcionaron a la OIM al aplicar a la convocatoria y serán invitados a participar en una presentación sobre su propuesta de proyecto. El lugar y fecha de presentación serán indicados por la OIM en el mismo correo.



## IV. SEGUNDA EVALUACIÓN

### a) Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación definirá a los emprendimientos finalistas y requerirá que sean convocados a realizar una presentación de su propuesta de proyecto, considerando un **tiempo máximo de 10 minutos**. La forma en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por la OIM, a través de un correo electrónico que será enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente.

\* *La presentación se hará vía remota, a través de videoconferencia u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.*

Si el/la emprendedor/a postulante no asiste a la presentación, en el lugar y/o forma definida por las partes, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar participando en el marco de la correspondiente convocatoria.

#### 1. Presentación-Pitch:

**El/la postulante deberá preparar una presentación de la propuesta de negocio en marcha a postular, la cual debe tener como máximo 10 minutos de duración.**

La presentación para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación deberá contar con la siguiente información:

- Presentación del/la emprendedor/a postulante. En el caso de que sean múltiples socios, se deberá seleccionar a un socio representante que realice la presentación.
- Breve presentación de su modelo de negocio.
- Descripción de la problemática de negocio a resolver (referente a la necesidad colectiva, y no a la de carácter personal del/la postulante) y potenciales clientes.
- Descripción de la solución a la problemática identificada, oferta de valor innovadora y elementos que la diferencian.

**El Comité de Evaluación estará compuesto por dos representantes de la OIM México.**

La evaluación del Comité de Evaluación se realizará con base en los siguientes criterios:

Criterios de evaluación del Comité	Ponderación
1. Potencial innovador de la propuesta del proyecto, considerando principalmente las fortalezas y debilidades de éste, así como la pertinencia de las acciones de gestión empresarial e inversiones descritas.	40%
2. Fundamentación de la oportunidad de negocio considerando el nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del/la postulante.	30%
3. Coherencia de la propuesta del proyecto en relación con el objetivo general de la idea de negocio y las actividades estimadas para su desarrollo.	20%
4. Aporte de contrapartida brindado por el postulante para el éxito del proyecto.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

Etapas	Ponderación
1. Evaluación técnica	50%
2. Presentación Pitch	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Como resultado de la ponderación de notas de cada una de las iniciativas de negocio se obtendrá un ranking final.**

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las/los postulantes ganadoras/es a través de correo electrónico, según los datos proporcionados en la carta de interés, en donde se les darán indicaciones para que presenten el plan de trabajo y de los demás pasos a seguir.

\* *Por motivos de confidencialidad, la OIM se reserva el derecho de no difundir los detalles de la evaluación y demás criterios considerados para elegir a las/os ganadores.*



**Para más información, sírvase dirigirse por escrito enviando un correo electrónico a:**  
**[iommexicoemerg@iom.int](mailto:iommexicoemerg@iom.int)**

## V. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

### a) Plan de trabajo

Las/los postulantes ganadores/as de la presente convocatoria deberán presentar un plan de trabajo utilizando el formato de la OIM que se les hará llegar oportunamente por correo electrónico. Este documento deberá ser completado conforme a las condiciones comprometidas en el formato de propuesta de proyecto.

En caso de que el/la emprendedor/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria, servicios de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades o ítems vinculados que impliquen un excedente de recursos, el/la solicitante deberá pedirlo de manera escrita a la OIM.

### b) Acuerdo entre OIM y las personas seleccionadas

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con la OIM, a través de la firma de un Formulario de Asistencia al Beneficiario entre la OIM y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

\* La OIM informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

El/la beneficiario/a del financiamiento aquí estipulado deberá comprometerse a remitir un reporte final a las 12 semanas de recepción de los insumos estipulando el crecimiento y desarrollo del emprendimiento posterior a la recepción de los mismos.

### c) Entrega de activos

Respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados, la OIM hará la entrega de los activos estipulados en el punto 5 de la *Propuesta de proyecto* a el/la postulante en el domicilio estipulado en el comprobante de domicilio proporcionado.

A la entrega de los activos, los emprendimientos ganadores deberán firmar dos documentos que serán emitidos por la OIM para formalizar dicha entrega:

- a. Acta de donación
- b. Formulario de Asistencia al Beneficiario.

En caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones que la OIM le indique para formalizar la entrega de activos y/o no presente los documentos necesarios para dicha formalización, se procederá a **cancelar la entrega y a proporcionar el apoyo a el/la postulante que le sigue de acuerdo al orden de puntaje**, y así sucesivamente.

## VI. TÉRMINO DEL PROYECTO

**El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el plan de trabajo, y sus modificaciones aprobadas.**

\* *Todos los proyectos financiados iniciarán con su implementación a partir de la fecha de la entrega de los activos por parte de OIM, contemplando **12 semanas** (sin excepción) hasta la entrega del reporte final, el cual deberá ser aprobado por la OIM.*

## VII. AVISO

- La OIM se reserva el derecho de solicitar a las personas que pasen a la etapa final antecedentes que permitan hacer una evaluación de su proyecto.
- La OIM se reserva el derecho de requerir más información de los emprendimientos participantes finalistas a lo largo de la última etapa de la postulación y durante el periodo de las 12 semanas de implementación al igual que información de los emprendimientos financiados durante el periodo de las 12 semanas de implementación del proyecto previo a la entrega del reporte final.
- La OIM no pedirá en ningún momento una cuota de inscripción los postulantes.
- Toda la información que se entregue por escrito o se comparta verbalmente con los postulantes en relación con esta convocatoria será tratada de manera estrictamente confidencial. el / la postulante no compartirá ni invocará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de la OIM. Esta obligación continuará después de finalizado el proceso de selección, independientemente de que la solicitud del o de la postulante sea aceptada o no.
- La OIM tratará toda la información recibida de los postulantes (ya sea aquella marcada como propiedad de las/los postulantes, que contenga detalles financieros o sensibles) como confidencial y cualquier dato personal de conformidad con sus principios de protección de datos.
- El/la postulante, al presentar su solicitud, da su consentimiento a la OIM para que comparta la información con quienes deban conocerla para los fines de la evaluación y gestión de la propuesta.
- La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud, de cancelar el proceso y rechazar todas las solicitudes, en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad ante el/la postulante afectado/a, ni en ninguna obligación de informar al postulante afectado/a sobre los motivos de la acción de la OIM.
- La OIM igualmente se reservan el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a el/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizar la operación.